



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, veintidós (22) de agosto de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS

RADICACIÓN: 70-001-23-33-000-2013-00043-00
DEMANDANTE: DIANA PÉREZ OLMOS Y OTROS
DEMANDADA: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Como quiera que en el presente asunto, el término de traslado¹ para contestar las excepciones se encuentra vencido², el despacho procede a fijar fecha para celebrar la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 180 del CPACA.

En razón a lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: Convocar a los demandantes y al Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, para llevar a cabo la Audiencia Inicial, la cual se realizará el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil trece (2013), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m), en las instalaciones de la Sala de Audiencia, ubicada en el tercer piso, del edificio Palacio de Justicia, (Carrera 22 No. 16 -40).

SEGUNDO: Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, y que su inasistencia injustificada traerá como consecuencia la sanción impuesta en el Numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

¹ Conforme lo contemplado en el párrafo 2º del artículo 175 del CPACA

² Ver folio 626

Podrán asistir a la audiencia las partes, los terceros interesados y el Ministerio Público.

TERCERO: Por secretaría notifíquese la presente providencia por Estado Electrónico³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
Magistrado

³ Conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA.